

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00494-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

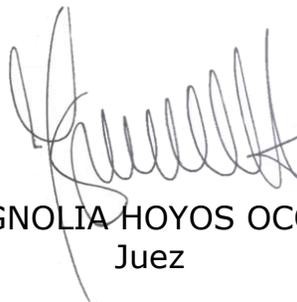
Por ser procedente la solicitud cursada el 09 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 316 del CGP se acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado demandado contra la decisión dictada el 26 de febrero de 2020 (Fl. 49). Secretaria remita copia de la comunicación en cita a la Sala de Familia de Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en cuanto al trámite de instancia que se surte de la alzada.

Se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado FRANKLIN FERNÁNDEZ (Correo 17 septiembre de 2020) al poder que había sido otorgado por la demandada (art. 76 CGP).

Para la celebración de la audiencia programada por auto del 262 de febrero de 2020 (Fl 49), atendiendo lo reglado por el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se fija el día 10 del mes de mayo de 2021 a las 02:30 pm.

Previamente la Secretaría informará a las partes y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

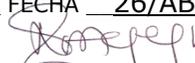
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 26/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria